

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez:

Informo que el 17 de abril de 2023, me comuniqué en el numérico 301 301 66 11 con la esposa del accionante, Beatriz Elena Zapata, quien es la persona que se encarga del cuidado del señor Alberto Argiro Vásquez Olaya, y le manifesté, nuevamente, que debía adecuar la solicitud de desacato, especificando los medicamentos y/o insumos requeridos, debiendo aportar, además, orden médica actualizada, dado que la aportada data del 21 de noviembre de 2022. Adicional a ello, le explique que se le otorgaría un término para cumplir con lo anterior de 03 días.

Lo anterior, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve

Oficial Mayor

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve de Abril del año Dos Mil Veintitrés**

050013103011-2017-00345 00 incidente por desacato

De una revisión de la solicitud de desacato, se observa que falta precisar los medicamentos e insumos médicos requeridos; igualmente, faltó aportar orden médica actualizada, dado que la obrante en la foliatura data del 21 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se requiere a la accionante, para que dentro del término perentorio de tres (03) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de entender desistida la actuación, cumplir con la carga exigida por el Despacho.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40874b2517eea552df7810650f00617386e7396b64a4df06ab82b4f0add7cb41**

Documento generado en 20/04/2023 08:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>